



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2021-MPC

Calca, 29 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MPC de fecha 04MAY2021, Memorandum N° 242-2021/A-MPC de fecha 29DIC2020, sobre conclusión de designación en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MPC de fecha 04MAY2021, se designa en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Calca a la Economista AYDEE MEJÍA GALICIA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad;

Que, tomando en consideración que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, el Mvz. Adrián Korak Carrillo Cajigas, mediante Memorandum N° 242-2021/A-MPC de fecha 29DIC2020 dispone al Secretario General (e) emita la Resolución de Alcaldía por el cual se dé por concluida la designación al 31DIC2021 a la Econ. Aydee Mejía Galicia en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Calca, por cierre de ejercicio fiscal, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Entidad, debiendo la cesada entregar la documentación y bienes a su cargo al encargado de la Oficina de Control Patrimonial, conforme a las directivas internas de la Entidad, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MPC de fecha 04MAY2021 en atención al artículo 214° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación a fecha 31 de diciembre del año 2021 en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES a la ECON. AYDEE MEJÍA GALICIA, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y muestreo de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MPC de fecha 04MAY2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos practicar la liquidación de beneficios labores de la funcionaria cesada, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, a la cesada, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Cesada.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
AKC/CPM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adrián K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778